

Recurso interpuesto el 24 de junio de 2003 por Miguel Torres, S.A., contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)

(Asunto T-247/03)

(2003/C 213/76)

(Lengua de procedimiento: español)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades europeas se ha presentado el 24 de junio de 2003 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) formulado por Miguel Torres, S.A., con domicilio en Vilafranca del Penedès (Barcelona), representada por los letrados en ejercicio D. Enrique Armijo Chávarri, D. Miguel Ángel Baz de San Ceferino y D. Antonio Castán Pérez-Gómez.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- anule la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI de 7 de abril de 2003 dictada en el expediente R 0998/2001-1.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria:	Bodegas Muga, S.A.
Marca comunitaria objeto de la solicitud:	Marga figurativa Torre Muga — Solicitud nº 791.004 para productos de la clase 33 (bebidas alcohólicas, con excepción de cervezas).
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Demandante.
Marca o signo que se opone:	Marca internacional (nº 252.675), marca danesa (nº VR 03.741.1991), marca alemana (nº 2.901.360), marcas españolas (nº 130.955, nº 321.331 y nº 130.956) y marcas inglesas (nº 1.039.853 y nº 1.298.955) TORRES, para productos de la clase 33.
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la oposición.

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación de recurso.

Motivos invocados: Violación de los derechos de la defensa y aplicación incorrecta del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 (riesgo de confusión).

Recurso interpuesto el 2 de julio de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por «Y»

(Asunto T-249/03)

(2003/C 213/77)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 2 de julio de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por «Y», representado por el Sr. Spyridoula Papanikolaou, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión del Director General de la RELEX, de 18 de junio de 2003, por la que se revoca la adscripción del demandante a una Delegación de la Comisión en el extranjero.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso el demandante alega supuestas infracciones de los artículos 7 y 25 del Estatuto, de la regla de la guía administrativa utilizada en el servicio exterior de la DG RELEX, según la cual la duración de la adscripción se fija en cuatro años, así como un pretendido menoscabo de la confianza legítima. Alega asimismo un supuesto abuso y desviación de poder, así como supuestas infracciones del régimen disciplinario de la Comunidad y violación del principio de proporcionalidad.